

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13406 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se delegan facultades en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur y en Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas.*

Con el objeto de agilizar la solicitud, gestión, aplicación y justificación de las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo concedidas en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la realización de obras y servicios en el ámbito de competencias del Ministerio de Medio Ambiente,

Esta Subsecretaría, al amparo de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Ministro de Medio Ambiente, y con la aceptación de los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas que se citan, acuerda:

Primero.—Se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur, en los Jefes de las Demarcaciones de Costas de Andalucía-Atlántico, Canarias, Cataluña, Murcia y en los Jefes de los Servicios de Costas de Almería, Sevilla y Tarragona, las facultades para la formalización de las Memorias de obras y servicios, la celebración y firma de los contratos de trabajo de inserción y cualquier otro acto de gestión, aplicación y justificación de las subvenciones concedidas a este Ministerio por sendas Resoluciones de 13 de mayo de 2002, de la Directora general del Instituto Nacional de Empleo, para el ejercicio de 2002, de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de diciembre de 1997.

Segundo.—Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la finalización del ejercicio presupuestario de 2002.

Madrid, 1 de julio de 2002.—La Subsecretaria, M.^a Jesús Fraile Fabra.

Excmos. Sres. Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur; Sres. Jefes de las Demarcaciones de Costas de Andalucía-Atlántico, Canarias, Cataluña y Murcia, y Sres. Jefes de los Servicios de Costas de Almería, Sevilla y Tarragona.

BANCO DE ESPAÑA

13407 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9725	dólares USA.
1 euro =	116,98	yenes japoneses.
1 euro =	7,4278	coronas danesas.
1 euro =	0,64120	libras esterlinas.
1 euro =	9,1253	coronas suecas.
1 euro =	1,4659	francos suizos.
1 euro =	84,57	coronas islandesas.
1 euro =	7,3070	coronas noruegas.
1 euro =	1,9473	levs búlgaros.
1 euro =	0,57931	libras chipriotas.
1 euro =	29,257	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,05	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,5898	lats letones.
1 euro =	0,4144	liras maltesas.
1 euro =	4,0428	zlotys polacos.
1 euro =	32,312	leus rumanos.
1 euro =	226,1348	tolares eslovenos.
1 euro =	44,426	coronas eslovacas.
1 euro =	1.559.000	liras turcas.
1 euro =	1,7450	dólares australianos.
1 euro =	1,4875	dólares canadienses.
1 euro =	7,5853	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0053	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7228	dólares de Singapur.
1 euro =	1.171,72	wons surcoreanos.
1 euro =	9,7809	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.